



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

2024



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	47
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	47
IX.- Síntesis de Resultados	48
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	49
XI.- Dictamen.....	49
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	50



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	49,469,915.77	44,578,430.31	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,642,822.67	2,915,365.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	57,331.31	1,999,905.80	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	10.00
Total de Activos Circulantes	\$49,527,247.08	\$46,578,336.11	Total de Pasivos Circulantes	\$1,642,822.67	\$2,915,375.36
Activos No Circulantes			Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	28,774,503.50	23,928,531.60	Provisiones a Largo Plazo	4,320,571.56	4,320,571.56
Activos Intangibles	1,044,629.50	1,044,629.50	Total de Pasivos No Circulantes	\$4,320,571.56	\$4,320,571.56
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(20,108,084.74)	(17,063,147.64)			
Activos Diferidos	334,277.76	650,120.11			
Total de Activos No Circulantes	\$10,045,326.02	\$8,560,133.57	Total del Pasivo	\$5,963,394.23	\$7,235,946.92
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,558,172.65	1,224,821.76
			Resultados de Ejercicios Anteriores	53,191,553.96	50,818,248.74
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,140,547.74)	(4,140,547.74)
			Total Hacienda Pública /Patrimonio	\$53,609,178.87	\$47,902,522.76
Total del Activo	\$59,572,573.10	\$55,138,469.68	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$59,572,573.10	\$55,138,469.68

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	348,449,437.74	94,400,298.54
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	27,078.47	18,961.35
Otros Ingresos y Beneficios Varios	230,152.61	315,292.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$348,706,668.82	\$94,734,552.44
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	157,566,094.33	67,563,479.28
Materiales y Suministros	84,977,903.71	3,973,318.71
Servicios Generales	86,423,974.36	19,373,326.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,745,579.36	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,434,944.41	2,599,606.58
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$344,148,496.17	\$93,509,730.68
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$4,558,172.65	\$1,224,821.76

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-023/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	49,467,315.77	49,467,315.77	100.00
1240	Bienes Muebles	390,007.31	390,007.31	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	53,103,813.01	53,103,813.01	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	445,131,128.74	445,131,128.74	100.00
Totales		\$548,092,264.83	\$548,092,264.83	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$348,449,437.74	\$338,808,447.44	97.23%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	130,154,017.76	102,650,062.43	78.87
2000	Materiales y Suministros	84,977,903.71	77,692,022.62	91.43
3000	Servicios Generales	86,423,974.36	59,632,819.09	69.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,745,579.36	11,723,323.26	99.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,235,979.21	5,144,309.91	98.25
Totales		\$318,537,454.40	\$256,842,537.31	80.63%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Sin Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 084 del día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, misma que actualmente rige al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. El Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento de fecha 22 de agosto de 2022, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
3. Cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones y un Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 15 de febrero de 2017, que establece las disposiciones y regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control a que deberá sujetarse el Instituto, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
4. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2024, el cual se integró mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el día 12 de enero del año 2024.
5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
6. Los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
7. Cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa cuenta con un control interno que proporciona una seguridad razonable con la eficiencia y eficacia de la operación, así como en la confiabilidad de la información.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$39,328,109.14, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	348,449,437.74
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	345,949,530.97
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	36,828,202.37
Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo (A+B-C+D)	\$39,328,109.14

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024 y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024; y que éste fue aprobado mediante Acuerdo número IEES/CG024/23, emitido en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 25 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 146 fracción XXXI y 148 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 29 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó evidencia de la implementación del Programa Presupuestario Procesos Electorales, durante el ejercicio fiscal 2024, en el cual se refleja la categoría programática, indicadores, metas y porcentajes del cumplimiento de las actividades realizadas por concepto de procesos electorales en los temas de porcentaje de

acreditación de candidatos a puestos de elección popular, actas de instalación de consejos electorales, entrega del proyecto de presupuesto anual, con lo que acredita un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó capturas de pantalla de la expositora y participantes, listas de asistencias y evidencia fotográfica en relación a los programas y actividades de las conferencias magistrales (virtual y presencial), sobre los temas de “Retos y Perspectivas de la Participación Política de las Mujeres en el Proceso 2023-2024”, “La lucha de los Derechos Políticos Electorales de una Mujer Indígena”, “Análisis de las Acciones Afirmativas en Favor de la Comunidad LGTTBIQ+ Implementadas en el Proceso Electoral 2024”, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas”, “Monitoreo con Perspectiva de Género a Medios de Comunicación, Proceso Electoral 2023-2024”, “Diálogo Estatal de Candidatas Unidas Contra la Violencia Política de Género”, así como proyección de la película ángeles con garras de acero, día internacional de las mujeres rurales, quiero ser candidata y violencia política contra las mujeres en razón de género, constatando que el Instituto llevó a cabo actividades de capacitación en el tema de paridad de género y acciones para combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género; asimismo, se constató que en la estructura del Organismo existió paridad de género ya que de 21 puestos 12 son ocupados por mujeres y 9 por hombres, por lo que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IEES/0046/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, signado por el Consejero Presidente del Instituto, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Registro e Integración Presupuestaria”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se constató que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$348,449,437.74	\$348,449,437.74	\$0.00	\$0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	257,231.08	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	157,566,094.33	0.00	157,566,094.33	0.00
Materiales y Suministros	84,977,903.71	0.00	84,977,903.71	0.00
Servicios Generales	86,423,974.36	0.00	86,423,974.36	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,745,579.36	0.00	11,745,579.36	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	5,235,979.21	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 3)	3,434,944.41	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No Contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$1,642,822.67, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final		49,527,247.08	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo		1,642,822.67	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*		\$0.00	\$0.00
* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	49,467,315.77	0.00
1119	Otros Efectivos y Equivalentes	2,600.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	57,331.31	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$49,527,247.08	\$0.00
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	55,100.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	161,004.79	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,426,717.88	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,642,822.67	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$49,467,315.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se presenten saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0103804062	Cuenta Partidos Políticos	1,432,466.42
1112 4		0102036142	Cuenta Concentradora	47,872,178.30
1112 5		0102036215	Cuenta de Nóminas	143.32
1112 6		0102036266	Cuenta del Portal Bancario	162,527.73
Total				\$49,467,315.77

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por la Coordinadora de Administración, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”

y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieran partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$390,007.31, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas, se comprobó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial de transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 72 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$390,007.31, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 85 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$161,051.00; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$52,942,762.01, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Impuesto Sobre Nómina	149,930.00	1,970,162.00	1,981,283.00	161,051.00
2117 1 000002	10% ISR Arrendamiento (Personas Físicas)	0.00	595,111.77	595,111.77	0.00
2117 1 000003	10% ISR Honorarios Profesionales (Personas Físicas)	0.00	62,808.10	62,808.10	0.00
2117 1 000004	ISPT Sueldos y Salarios	0.00	13,187,598.16	13,187,598.16	0.00
2117 1 000005	ISPT Asimilados a Salarios	0.00	6,593,860.44	6,593,860.44	0.00
2117 1 000006	Amortización INFONAVIT Trabajadores	0.00	2,608,910.90	2,608,864.69	(46.21)
2117 1 000007	Amortización IMSS Trabajador	0.00	1,374,476.59	1,374,476.59	0.00
2117 1 000012	1.25% ISR RESICO Arrendamientos	0.00	34,117.73	34,117.73	0.00
2117 1 000013	1.25% ISR RESICO Honorarios Profesionales	0.00	4,973.92	4,973.92	0.00
2117 1 000014	1.25% ISR RESICO Gastos en General	0.00	33,824.00	33,824.00	0.00
Totales		\$149,930.00	\$26,465,843.61	\$26,476,918.40	\$161,004.79

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nóminas registrado en la subcuenta 2117 1 000001 Impuesto Sobre Nóminas, por importe de \$1,981,283.00, durante el ejercicio fiscal 2024, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción II, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, Honorarios Profesionales, Sueldos y Salarios y Asimilados a Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 0000002, 2117 1 0000003, 2117 1 0000004 y 2117 1 0000005, por importes de \$595,111.77, \$62,808.10, \$13,187,598.16 y \$6,593,860.44, respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 100, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social y amortización INFONAVIT, registradas en las subcuentas 2117 1 000006 Amortización INFONAVIT Trabajadores y 2117 1 000007 Amortización IMSS Trabajador, por importes de \$2,608,864.69 y \$1,374,476.59, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), registradas en las subcuentas 2117 1 0000012, 2117 1 0000013 y 2117 1 0000014, por importes de \$34,117.73, \$4,973.92 y \$33,824.00, respectivamente, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 113-E fracción V y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 20 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$746,110.91; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$444,385,017.83, fiscalizando ambos importes al 100.00%, verificando que los saldos correspondan a pasivos contraídos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, comprobando su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	0.00	24,979,645.85	24,979,645.85	0.00
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	0.00	48,266,594.81	48,266,594.81	0.00
2119 1 000023	Partido de la Revolución Democrática	0.00	4,683,904.83	4,683,904.83	0.00
2119 1 000024	Partido del Trabajo	0.00	14,684,139.86	14,684,139.86	0.00
2119 1 000025	Partido Verde Ecologista de México	0.00	4,974,072.78	4,974,072.78	0.00
2119 1 000026	Movimiento Ciudadano	0.00	16,361,833.91	16,361,833.91	0.00
2119 1 000028	Partido Sinaloense	0.00	22,038,054.80	22,038,054.80	0.00
2119 1 000029	Partido Morena	0.00	79,301,137.91	79,301,137.91	0.00
2119 1 000031	Candidaturas Independientes	0.00	746,110.92	1,492,221.83	746,110.91
2119 1 000080	Partido Encuentro Solidario Sinaloa	1,619,770.02	6,593,842.80	4,974,072.78	0.00
Totales		\$1,619,770.02	\$222,629,338.47	\$221,755,679.36	\$ 746,110.91

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Al analizar los registros realizados en la subcuenta 2119 1 Acreedores Diversos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que un importe de \$220,517,226.31, fue transferido al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por concepto de financiamiento a los partidos políticos y candidaturas independientes, constatando que fue registrado contablemente y entregado en tiempo y forma a los mismos. A continuación, se detallan:

Cuenta		Importe Transferido por la Secretaría de Administración y Finanzas	Importe Entregado a Partidos Políticos	Diferencia
Código	Concepto			
2119 1 000021	Partido Acción Nacional	23,451,024.85	23,451,024.85	0.00
2119 1 000022	Partido Revolucionario Institucional	48,266,594.81	48,266,594.81	0.00
2119 1 000023	Partido de la Revolución Democrática	4,974,072.78	4,683,904.83	290,167.95
2119 1 000024	Partido del Trabajo	14,684,139.86	14,684,139.86	0.00
2119 1 000025	Partido Verde Ecologista de México	4,974,072.78	4,974,072.78	0.00
2119 1 000026	Movimiento Ciudadano	16,361,833.91	16,361,833.91	0.00
2119 1 000028	Partido Sinaloense	22,038,054.80	22,038,054.80	0.00
2119 1 000029	Partido Morena	79,301,137.91	79,301,137.91	0.00
2119 1 000031	Candidaturas Independientes	1,492,221.83	1,492,221.83	0.00
2119 1 000080	Partido Encuentro Solidario Sinaloa	4,974,072.78	4,974,072.78	0.00
Totales		\$220,517,226.31	\$220,227,058.36	\$290,167.95

* Nota: La diferencia entre el importe transferido al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para los partidos políticos y lo entregado a los partidos, se debe a que el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue liquidado por haber perdido su registro, lo cual se encuentra establecido en Dictamen número INE/CG2235/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, por lo anterior el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no entregó los recursos solicitados y ministrados del mes de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 sexto y octavo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX, XXI y XXX de La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 63 fracción III, 64 y 145 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo IEES/CG025/23 aprobado el 25 de agosto de 2023 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$348,449,437.74, del cual se fiscalizó un importe de \$338,808,447.44, que representa el 97.23%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$348,449,437.74	\$338,808,447.44	97.23%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, para los gastos de operación del Instituto, por importe de \$338,808,447.44, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$130,154,017.76, del cual se fiscalizó un importe de \$102,650,062.43, que representa el 78.87%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal del Carácter Permanente	46,984,499.16	46,984,499.16	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	49,299,821.53	21,795,866.20	44.21
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	12,114,758.55	12,114,758.55	100.00
5114	Seguridad Social	11,313,526.60	11,313,526.60	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	468,731.39	468,731.39	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,972,680.53	9,972,680.53	100.00
Totales		\$130,154,017.76	\$102,650,062.43	78.87%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$46,984,499.16, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16 y 17 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 7 fracciones I y II, 10, 11, 12 y 13 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$49,299,821.53, del cual se fiscalizó un importe de \$21,795,866.20, que representa el 44.21%, constatando que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron celebrados y elaborados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, así como que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1677, 1678, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo y 24 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 7 fracción III y 8 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,114,758.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional y compensación, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo, 22, 23, 25 y 30 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 5, 11 fracciones II y III, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$11,313,526.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 5 tercer párrafo, 15 inciso a) y 16 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 9, 11 fracción III y 22 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$468,731.39, el cual se fiscalizó al 100.00%, se constató que los pagos por concepto de prima de antigüedad e indemnización constitucional, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados, respaldados con los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16, 17 tercer párrafo y 30 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 11 fracciones II y III y 19 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$9,972,680.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de estímulos al personal administrativo y compensación, se ajustaron a los tabuladores y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentran autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer párrafo, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 5 tercer párrafo, 13 primer párrafo, 15 inciso a), 16 y 25 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 11 fracción II y 24 del Manual de Remuneraciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 088 de fecha 19 de julio de 2024; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio

Fiscal del año 2024 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 244 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y terminación de contrato laboral.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 45, 46, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38 segundo párrafo, 50, 55, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I y 69 primer párrafo, fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección realizada, se localizó físicamente a los 30 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal No. 002/C.P. 2024 de fecha 07 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$84,977,903.71, del cual se fiscalizó un importe de \$77,692,022.62, que representa el 91.43%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Seleccionada	% de la
Código	Concepto	Seleccionado		Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	82,112,260.89	76,068,471.37	92.64
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,067,348.93	1,170,600.00	56.62
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	798,293.89	452,951.25	56.74
Totales		\$84,977,903.71	\$77,692,022.62	91.43%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$82,112,260.89, del cual se fiscalizó un importe de \$76,068,471.37, que representa el 92.64%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación

justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracciones I y III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 33 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción IX, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74 y 75 fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,067,348.93, del cual se fiscalizó un importe de \$1,170,600.00, que representa el 56.62%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 39 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$798,293.89, del cual se fiscalizó un importe de \$452,951.25, que representa el 56.74%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y al cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 38 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción XI, 49, 50 fracción III, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 04 de marzo de 2024; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$86,423,974.36, del cual se fiscalizó un importe de \$59,632,819.09, que representa el 69.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Seleccionada	Muestra
5131	Servicios Básicos	47,755,306.66	44,769,580.00	93.75
5132	Servicios de Arrendamiento	12,015,008.02	4,435,319.80	36.91
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,711,939.25	871,629.99	32.14
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,132,821.43	2,082,121.15	66.46
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,613,141.63	430,300.11	16.47
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,961,525.61	2,798,873.61	56.41
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,765,967.03	263,922.02	14.94
5138	Servicios Oficiales	2,170,989.69	692,475.44	31.90
5139	Otros Servicios Generales	9,297,275.04	3,288,596.97	35.37
Totales		\$86,423,974.36	\$59,632,819.09	69.00%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$47,755,306.66, del cual se fiscalizó un importe de \$44,769,580.00, que representa el 93.75%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 44 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción IX, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74 y 75 fracción VI del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo

Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$12,015,008.02, del cual se fiscalizó un importe de \$4,435,319.80, que representa el 36.91%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 5 segundo párrafo, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 45 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 1, 50 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,711,939.25, del cual se fiscalizó un importe de \$871,629.99, que representa el 32.14%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 75 fracciones VI y X del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 63 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión

Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,132,821.43, del cual se fiscalizó un importe de \$2,082,121.15, que representa el 66.46%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con las pólizas de seguro de los vehículos propiedad del Organismo, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XIX, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 42 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 1, 50 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,613,141.63, del cual se fiscalizó un importe de \$430,300.11, que representa el 16.47%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo 14 y 50 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$4,961,525.61, del cual se fiscalizó un importe de \$2,798,873.61, que representa el 56.41%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 43 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 1, 50 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo

Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,765,967.03, del cual se fiscalizó un importe de \$263,922.02, que representa el 14.94%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13, 14, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,170,989.69, del cual se fiscalizó un importe de \$692,475.44, que representa el 31.90%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 42 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 21 fracción XI, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia

Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,297,275.04, del cual se fiscalizó un importe de \$3,288,596.97, que representa el 35.37%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se apegó a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 12, 13 segundo párrafo, 14 y 65 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; 1, 50 fracciones III y IV, 79, 80 y 81 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos

de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$11,745,579.36, del cual se fiscalizó un importe de \$11,723,323.26, que representa el 99.81%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	\$11,745,579.36	\$11,723,323.26	99.81%

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$11,745,579.36, del cual se fiscalizó un importe de \$11,723,323.26 el cual representa el 99.81%; verificando que los recursos fueron transferidos al Instituto Nacional Electoral de acuerdo a las fechas establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para cubrir los gastos y costos por concepto de honorarios, gastos de campo, elaboración y distribución de prendas para los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) locales, costos de equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se ocuparan las casillas, apoyo de alimentación para el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla Única, pagos de limpieza y de artículos para medidas sanitarias, así como documentación electoral compartida para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se constató que el remanente por importe de \$487,439.06, fue reintegrado a la cuenta número 0102036142, del banco BBVA México, S.A., a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en fecha 23 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 noveno párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria, así como el Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 02 de junio de 2024.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$5,235,979.21, del cual se fiscalizó un importe de \$5,144,309.91, que representa el 98.25%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normatividad establecida, que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2,743,148.21	2,651,478.91	96.66
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	77,995.00	77,995.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,623,600.00	1,623,600.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	791,236.00	791,236.00	100.00
Totales		\$5,235,979.21	\$5,144,309.91	98.25%

Resultado Núm. 50 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por importe de \$5,144,309.91; se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el procedimiento de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16, 22, 32, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 19 de octubre de 2015 y sus modificaciones; 1, 3, 9, 20 fracción III, 50 y 76 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 022 de fecha 15 de febrero de 2017; 5, 12, 14, 69, 71, 72 y 73 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como los montos establecidos en la Minuta de Reunión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 30 activos fijos propiedad del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con valor de \$2,481,859.80, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizado para los fines que fueron adquiridos.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos No. 003/C.P.2024 de fecha 08 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 29 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; 71, 72 y 73 del Manual para el Ejercicio y Uso Racional de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, autorizado mediante Acuerdo Administrativo del Consejo General de fecha 16 de junio de 2023; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre



No.	Procedimientos
	mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación soporte, así como su origen, correcta aplicación y registros contables.
11	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

IX.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría a los recursos públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	51	51	0	0



X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Julio Cesar Ramírez Mosqueda, L.C.F. Arisleyda Joseline Luna Ruelas, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza y L.C.P. Cecilia Pardo Miranda, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron 51 resultados sin observación.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

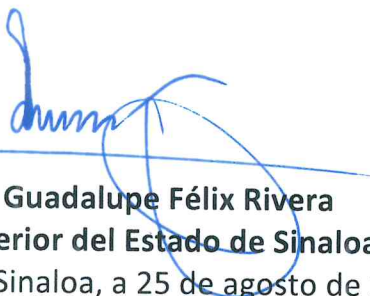


XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Asimismo, el presente informe, corresponde a la auditoría realizada por medios electrónicos a través de Buzón Digital, conforme a las facultades establecidas en los artículos 8 Bis y 8 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación con las disposiciones de las Reglas de Carácter General y Protocolos de Seguridad aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por medios electrónicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43